



RAD: 680013110004-2018-00468-00 LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 03 de julio de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, tres (03) de julio de dos mil veinte (2020)

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bucaramanga Sala Civil-Familia en providencia del seis (06) de mayo de dos mil veinte (2020), mediante la cual dispuso:

“Primero. REVOCAR los numerales primero y tercero de la sección decisoria de la auto materia de apelación proferido en audiencia del 4 de octubre de 2019 por la Juez Cuarto de Familia de Bucaramanga; en su lugar, SE DECLARA PRÓSPERA la objeción formulada por la demandada ROSA HERNÁNDEZ SANABRIA a los inventarios y avalúos presentados en diligencia del 22 de mayo de 2019.

Segundo. En consecuencia, SE MODIFICA el numeral quinto de ese interlocutorio, en el sentido de EXCLUIR de los inventarios y avalúos la partida cuarta del activo, referente al bien inmueble de matrícula 300- 418417, esto es, el ubicado en la calle 45 # 0-172 Torre 1, apartamento 1402 de Bucaramanga.

Tercero. CONFIRMAR el numeral segundo del apartado resolutivo de la decisión aquí impugnada, por el que se dispuso incluir como pasivo de la sociedad conyugal el crédito de libranza número 5904048700095396 del Banco DAVIVENDA por valor de \$49.534.840.

Cuarto. Condenar en costas de segunda instancia a la parte demandante y recurrente vencida. Líquidense por el Juzgado de primer grado, incluyendo la suma de un millón setecientos cincuenta y cinco mil seiscientos seis pesos (\$1.755.606), como agencias en derecho”.

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Proyectó: RD.

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **0046** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **06 de JULIO de 2020.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria